

A partir del periodo MARZO 2012 hasta MARZO 2013, se agrega el ítem CONTRIB.\$ 150 el cual sale tildado automáticamente para cada trabajador declarado y que no se puede des tildar, ya que es de pago mensual obligatorio.

Si ud. Ya ha pagado periodos sin dicha contribución (ej: pagó marzo/2012 art 46/47/48) y ahora desea pagar los \$ 150.... Ingresas mismo cuit y mismo periodo y genera una rectificativa, solamente con los \$ 150.. El sistema primero detectara Si ya ha pagado dicho periodo y a partir de ese momento ud. Podrá des tildar los art.46/47/48 ya sea uno por uno o desde la opción que se agregó debajo de los totales, de forma general para todos los empleados:

MARCA/DESM. TODOS 46

MARCA/DESM. TODOS 47

MARCA/DESM. TODOS 48

Tenga en cuenta que estos ítems estarán habilitados siempre y cuando el sistema detecte su pago. También recuerde que entre la fecha que ud. Realizó el pago hasta que la información llega a nuestros servidores pasan entre 24 a 48 hs.

Si ud. Todavía no ha pagado, podrá generar una rectificativa con todos los artículos sin ningún inconveniente.

Ante cualquier consulta:

[legui@ospf.org.ar](mailto:legui@ospf.org.ar)

Sergio Leguizamón

Programador Sistemas OSPF / FATFA